RAD No. 2020-00224-00
MONITORIO
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que en providencia del Nueve (9) de Septiembre de 2020, se rechazó de plano la presente demanda, por carecer de competencia para su conocimiento, pero, no se ordenó su envió a la oficina Judicial para su reparto.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 28 de Septiembre de 2020

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que, providencia del Nueve (9) de Septiembre de 2020, se rechazó de plano la presente demanda, por carecer de competencia para su conocimiento, pero, no se ordenó su envió a la oficina Judicial para su reparto, razón por lo que se ordenara, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Envíese por Secretaria a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, Turno de Sincelejo, por Competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 103
FECHA: 29/09/2020
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3a59ba6efaaa7c0fdaf5dc35bf417bcf5b4f64c2fbed0406ed4cb05eeb912e0
Documento generado en 28/09/2020 03:58:11 p.m.